

ACTA NÚMERO 1.

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LA CONVOCATORIA, AL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL, A LA DISTRIBUCIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL, AL CALENDARIO ELECTORAL Y PROCLAMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO.

En Sevilla, a las 12:00 horas del día 10 de septiembre de 2.020, se reúnen, en la sede electoral de la Federación Andaluza de Petanca, los miembros de la Comisión Electoral que se relacionan:

- Presidente: D. Crisanto J. Calmarza Bandera.
- Secretaria: D^a. Rocío Suárez Corrales
- Vocal: D^a. Amparo Valdemoro Gordillo.

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las reclamaciones al Censo Electoral provisional presentadas adoptando el siguiente ACUERDO:

- a. Que, habiendo finalizado el plazo establecido en el calendario electoral para la presentación de impugnaciones o reclamaciones a la convocatoria, censo electoral provisional, distribución de personas miembros de la Asamblea General y al calendario electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas, se hace constar que **NO** se han presentado impugnaciones ni reclamaciones.

Por todo ello, **RESOLVEMOS:**

PRIMERO.- Proclamar como **CENSO ELECTORAL DEFINITIVO** el censo provisional publicado con la convocatoria de elecciones, sin perjuicio de aquellas otras modificaciones que procediera efectuar en el momento procedimental oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 11 de marzo de 2016, en relación con el derecho que asiste a las personas que figuran en más de un estamento en el censo para optar por un estamento.

SEGUNDO.- Declarar firme la convocatoria electoral, la distribución de miembros de la asamblea general, el calendario electoral y los modelos de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 de la Orden de 11 de marzo de 2016, requerir a la Comisión Gestora para que publique la presente resolución así como el Censo Electoral Definitivo en el tablón de anuncios de la Federación, en su página web oficial, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte la presente resolución, de acuerdo con la autorización de la


Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de fecha 29 de julio de 2020.

TERCERO.- Remítase por la Comisión Gestora a la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo el Censo Electoral Definitivo en soporte informático apto para el tratamiento de textos y datos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada Orden de 11 de marzo de 2016.

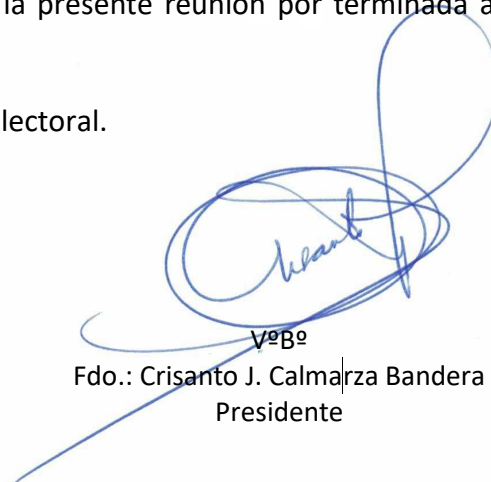
Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.7 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 12:15 horas.

La Comisión Electoral.



Fdo.: Rocío Suárez Corrales
Secretaria



Fdo.: Crisanto J. Calmarza Bandera
Presidente